



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 2 de julio de 2021
Restitución N° 2019-0746

Previo a aceptar la renuncia presentada por el apoderado de la parte ejecutada, debe allegar la comunicación enviada al poderdante en tal sentido conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 86 c.p. y por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada Gloria Yaneth Acosta Valero como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de conferido.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 28 hoy 6 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario